



138000201-1542

Leticia, 2 de diciembre de 2022

**COMUNICACIÓN DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN
DE LA ORDEN DE COMPRA No. 99901**

PARA: Despacho Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Leticia o quien haga sus veces.

DE: JOSÉ OMAR GIRALDO VALENCIA, Director Seccional de Impuestos y Aduanas de Leticia (A), Ordenador del gasto.

ASUNTO: Comunicación de designación supervisión de la Orden de Compra

De manera atenta me permito informarle que ha sido designado como supervisor de la orden de compra No. 99901, cuyo objeto consiste en "CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE LETICIA, MEDIANTE LA MODALIDAD DE ÓRDENES DE COMPRA, A TRAVÉS DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, AL AMPARO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-972-AMP-2019".

Para ejercer la supervisión asignada deberá conocer y garantizar el oportuno cumplimiento de las funciones y responsabilidades establecidas en el Art. 52 y siguientes de la Ley 80 de 1993, Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, y las establecidas en el **Cartilla de supervisión y/o interventoría CT-ADF-0109**, y en los procedimientos internos, los cuales deberán ser consultados en el listado maestro de documentos del Sistema de Gestión de Calidad – Proceso "Compras y Contratos" publicado en Diannet.

Igualmente deberá conocer el contenido de los estudios previos, pliego de condiciones, anexos, la oferta, el contrato y garantías cuando haya lugar, a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para el efecto podrá consultar esta información en la **TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO** en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/99998>

En caso de que el proceso se haya realizado por la **TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO** deberá enviar solicitud de asignación de usuario y contraseña al correo licitacion@dian.gov.co en el nivel central o al correo nmelom@dian.gov.co en el Despacho de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Leticia.

Teniendo en cuenta que el contrato citado en el asunto se encuentra perfeccionado y ha cumplido los siguientes requisitos:

- (i) Registro presupuestal No. 6622 del 30-11-2022 y compromiso de vigencia futura No. 61522 del 30/11/2022;
- (ii) Aprobación de garantía de cumplimiento No. 11-46-101029868 y aprobación de póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual No. 11-54-101002291 expedida por Seguros del Estado S.A., NIT. 860.009.578-6.; los riesgos amparados por la garantía de cumplimiento están vigentes y corresponden a la cobertura y vigencia pactada, de acuerdo con la verificación efectuada por el Supervisor.



Conforme a lo anterior, se recuerda que deberá proceder a suscribir el formato **FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación.

Si el proceso se realizó por **SECOP I**, una vez se haya suscrito por el contratista y deberá remitirlo al correo nmelom@dian.gov.co en el Despacho de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja. **(No aplica)**.

Adicionalmente, solicito tener en cuenta lo siguiente antes de suscribir el **ACTA DE INICIO**:

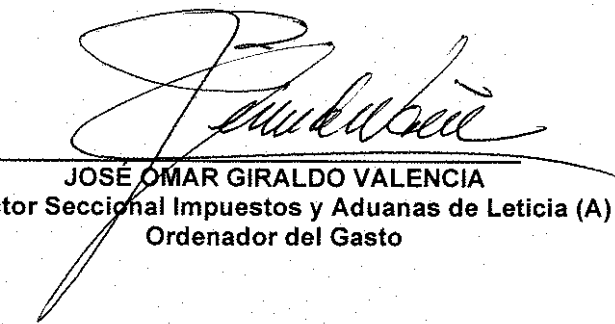
- Verificar si en el contrato o en el pliego de condiciones y anexos, existen requisitos adicionales que debe acreditar el contratista, a fin de dejar la respectiva constancia en el formato: **FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO**.
- Si en el contrato se exigió la constitución de garantía(s), al suscribir el acta de inicio debe revisar si la vigencia de la póliza aprobada es suficiente para cubrir el amparo solicitado por la Entidad en el contrato, si no cumple, deberá solicitar al contratista la ampliación de la vigencia. La garantía ajustada debe ser remitida para su aprobación y dentro del menor término posible a la gestión Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, para revisión y aprobación del Director Seccional.
- Si tiene personal a cargo, podrá apoyarse en ellos para ejercer la supervisión encomendada, para lo cual deberá comunicar por escrito su labor de **Apoyo a la supervisión** determinando cuáles son las actividades que esta persona de manera específica deberá realizar. Copia de dicha comunicación deberá ser emitida al Contratista y a la Gestión Administrativa y Financiera o quien haga sus veces en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Leticia.

Durante la ejecución del contrato:

- Verificar como requisito para la expedición de la certificación de cumplimiento para cada pago, que el contratista se encuentre a paz y salvo por concepto de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, así como parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar).

Nota: El supervisor deberá garantizar en todo momento que esté publicado en la **TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**, el acta de inicio, comunicaciones de apoyo a la supervisión y todos los documentos de aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes que prueben la ejecución del contrato, dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a su expedición.

Cordialmente,


JOSE OMAR GIRALDO VALENCIA
Director Seccional Impuestos y Aduanas de Leticia (A)
Ordenador del Gasto